



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 067 -2017-ML

Lurín, 27 de diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 193-2017-GPPR/ML, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1414-2017-GAJ/ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Lurín, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, literal d) del Artículo 12° de la Ley N° 27753 Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30518 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017 y el Artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen como competencia exclusiva aprobar sus Presupuestos Institucionales, conforme a la Ley General y a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual y:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 en su Artículo 47° respecto al Fondo de Compensación Municipal –FONCOMUN; señala que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de correspondientes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del pliego: Municipalidad Distrital Lurín, ascendente a S/. 59'384,356 Soles para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2018, de acuerdo al detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 067 -2017-ML

Lurín, 27 de diciembre del 2017

GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE GENERICA DE GASTO 2018 (EN SOLES)

Categoría Presupuestal	00 Recursos Ordinarios	07 FONCOMUN	08 Impuestos Municipales	09 Recursos Directamente Recaudados	18 Canon y Sobrecanon	TOTAL
5 GASTOS CORRIENTES	1,741,811	5,960,277	33,323,847	12,000,272	-	53,026,207
6 GASTOS DE CAPITAL	-	5,960,278	24,000	84,954	288,917	6,358,149
TOTAL	1,741,811	11,920,555	33,347,847	12,085,226	288,917	59,384,356

INGRESOS

INGRESOS POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios	07 FONCOMUN	08 Impuestos Municipales	09 Recursos Directamente Recaudados	18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	TOTAL
1,741,811	11,920,555	33,347,847	12,085,226	288,917	59,384,356

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Propuesta de División Porcentual del FONCOMUN 2018, destinándose el 50% para gasto corriente y 50% para Gastos de Capital, los montos han sido debidamente precisados por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín ([www. Munilurin.gob.pe](http://www.Munilurin.gob.pe))

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

 JORGE H. OLAECHEA REVILLA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

 JOSÉ E. ARAKAKI NAKAMINE
 ALCALDE